

SALTA, 07 MAY 2024

Nº 106

Expediente Nº 14.583/2017

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.583/2017 en el que recayera la Resolución Nº 178-CD-2018, por la que se designa al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, para la asignatura "Instalaciones Eléctricas" de la Carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 3600/23, el docente solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en el mencionado cargo, a partir del 11 de diciembre de 2023, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 656-D-2024, convalidada por Resolución FI Nº 21-CD-2024 -ambas recaídas en Expte Nº 14.633/2023-, se designa al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO como Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Simple, para la asignatura "Instalaciones Eléctricas" de Ingeniería Química, a partir del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, hasta el reintegro del ocupante interino del cargo o hasta la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados que se tramita por Expediente Nº 14.013/2023, el primero que ocurra de los tres eventos.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Ing. ALTAMIRANO se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Nº. 106

Expediente Nº 14.583/2017

343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 32/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada 24 de abril de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple, para la asignatura "Instalaciones Eléctricas" de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 11 de diciembre de 2023 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Suplente, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Instalaciones Eléctricas", de la Carrera de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.583/2017

Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 106 -CD- 2024

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa